



ReLePe

Red Latinoamericana de Estudios Epistemológicos en Política Educativa

REGLAMENTO

Red Latinoamericana de Estudios Epistemológicos en Política Educativa

ReLePe

TÍTULO I

NATURALEZA, FINALIDAD Y OBJETIVOS

Capítulo I

De la naturaleza

Artículo 1. La Red Latinoamericana de Estudios Epistemológicos en Política Educativa, denominada ReLePe, es una red conformada por investigadores de América Latina y otros países.

Artículo 2. La ReLePe es una red de carácter educativo y científico, sin fines de lucro y sin vínculos políticos confesionales y/o partidarios. Su objeto de estudio y campo de acción es el análisis de las políticas educativas basadas en diferentes perspectivas epistemológicas.

Capítulo II

De la finalidad y los objetivos

Art. 3. La finalidad de la ReLePe es establecer vínculos entre investigadores, profesionales y estudiantes de diferentes instituciones educativas de América Latina



ReLePe

Red Latinoamericana de Estudios Epistemológicos en Política Educativa

y otros países, con el fin de fortalecer una línea de investigación aún poco explorada en las respectivas regiones.

Art. 4. Para cumplir con su finalidad, la ReLePe sigue estos objetivos:

I-Proporcionar intercambios entre diferentes investigadores que se dedican al estudio de las políticas educativas, en realidades específicas;

II-Promover la producción de conocimiento sobre políticas educativas desde diferentes perspectivas epistemológicas;

III-Promover el debate académico sobre posiciones, perspectivas y enfoques epistemológicos que contribuyan al análisis de las políticas educativas;

IV-Fomentar la difusión de los conocimientos producidos por los estudios epistemológicos en Política Educativa;

V-Contribuir a la formación de estudiantes e investigadores en el campo de la Política Educativa;

VI-Estimular y promover la cooperación y el intercambio de conocimientos producidos por los investigadores vinculados a la ReLePe.

Art. 5. Para alcanzar sus objetivos, la ReLePe podrá desarrollar las siguientes actividades:

I-Organizar reuniones, conferencias, encuentros, seminarios, simposios y congresos;

II-Promover e impartir cursos;

III-Realizar estudios e investigaciones educativas, tanto nacionales como internacionales;

IV-Distribuir boletines informativos sobre sus acciones;

V-Realizar eventos y proyectos de cooperación técnica e intercambio científico con instituciones públicas y/o privadas de la región;

VI-Publicar y difundir artículos a través de la Revista de Estudios Teóricos y Epistemológicos en Política Educativa (ReTePe);



ReLePe

Red Latinoamericana de Estudios Epistemológicos en Política Educativa

VII–Promover la difusión de producciones científicas sobre estudios epistemológicos en políticas educativas, a través de la publicación en diferentes revistas científicas y, en especial, en la ReTePe.

Capítulo III

De la composición

Art. 6. La estructura organizativa de la ReLePe está compuesta por los siguientes órganos y miembros:

I–Coordinación General

II–Consejo Ejecutivo

III–Consejo Académico

IV–Investigadores y estudiantes asociados

Coordinación General

Art. 7. La Coordinación General estará integrada por un coordinador y un coordinador adjunto, elegidos entre pares, por un período de 3 (tres) años, con posibilidad de reelección por otro período.

§1. La elección de la Coordinación General se hará entre los miembros de la ReLePe, en reunión del Consejo Ejecutivo y del Consejo Académico, previa invitación de la Coordinación General en ejercicio y/o la manifestación de los interesados.

§2. El Coordinador y el Coordinador Adjunto compartirán responsabilidades, según disponibilidad e intereses específicos en las acciones emprendidas.

§3. Son funciones de la Coordinación General:

I–Representar a la ReLePe en actos oficiales y eventos;

II–Elaborar el plan de acción, para ser aprobado por el Comité Ejecutivo y el Consejo Académico;



ReLePe

Red Latinoamericana de Estudios Epistemológicos en Política Educativa

III-Convocar y presidir reuniones;

IV-Crear grupos de trabajo relacionados con el objeto de estudio de la ReLePe;

V-Proponer y coordinar acciones;

VI-Movilizar a los miembros de la ReLePe para desarrollar y sociabilizar investigaciones sobre estudios epistemológicos en política educativa.

Del Consejo Ejecutivo

Art. 8. El Comité Ejecutivo estará compuesto por miembros de la ReLePe, que demuestren implicación y producción científica relacionada con los objetivos de la Red.

§1. La elección de los miembros del Consejo Ejecutivo será realizada por la Coordinación, previa consulta a los miembros del Consejo Ejecutivo y del Consejo Académico. Los miembros del Consejo Ejecutivo tendrán un mandato de 3 (tres) años, con posibilidad de renovación parcial, de acuerdo con la decisión del Consejo Académico, celebrada en reunión colectiva.

§2. Son funciones del Consejo Ejecutivo:

I-Participar en el proceso de elección de la Coordinación General;

II-Apoyar a la Coordinación en el logro de los objetivos y del plan de trabajo;

III-Contribuir a la actualización del sitio web;

III-Apoyar a la Coordinación en la realización de reuniones, actividades, eventos, etc.

Del Consejo Académico

Art. 9. El Consejo Académico estará compuesto por miembros de la ReLePe, que demuestren implicación y producción científica relacionada con los objetivos de la Red.



ReLePe

Red Latinoamericana de Estudios Epistemológicos en Política Educativa

§1. La selección de los miembros del Consejo Académico será realizada por el Consejo de Coordinación y el Consejo Ejecutivo.

§2. El mandato de los miembros del Consejo Académico es de 10 (diez) años.

§3. Son competencias del Consejo Académico:

I-Participar en el proceso de elección de la Coordinación General.

II-Supervisar las actividades académicas de la ReLePe.

III-Proponer acciones encaminadas a ampliar el alcance y la consolidación de la ReLePe.

IV-Contribuir al desarrollo de los objetivos y el plan de trabajo de la Coordinación.

V-Participar en reuniones, conferencias, encuentros, seminarios, simposios, congresos promovidos por la ReLePe.

De los Investigadores y Estudiantes Asociados

Art. 10. La membresía de la ReLePe está compuesta por investigadores y estudiantes que realizan estudios epistemológicos en política educativa o están interesados en el tema.

Art. 11. El ingreso a la ReLePe se realizará mediante la manifestación de los interesados en un espacio específico del sitio web de la Red, sin requisito de pago alguno.

Disposiciones generales

Art. 12. Este Reglamento, aprobado en la reunión del 22 de febrero de 2025, podrá ser modificado de acuerdo con los intereses de la ReLePe, cuando sea necesario, siempre que los cambios sean aprobados por el Consejo Ejecutivo y el Consejo Académico, en una reunión convocada por la Coordinación General.



ReLePe

Red Latinoamericana de Estudios Epistemológicos en Política Educativa